

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1059/2014

La Paz, 29 de Abril de 2014

VISTOS:

El Memorial de 06 de Marzo de 2014, presentado por la empresa **YPFB TRANSPORTE S.A. (YPFB TRANSPORTE)** a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)**, mediante el cual solicita la ampliación de plazo para la conclusión del proyecto "Expansión Líquidos Sur Asociado al GIJA Fase I" aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 1963/2011, de 30 de diciembre de 2011.

El Informe Técnico DDT 0094/2014 de 02 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Ductos y Transporte – DDT, respecto a la solicitud de ampliación de plazo para la conclusión del proyecto "Expansión Líquidos Sur Asociado al GIJA Fase I".

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Administrativa ANH N° 1963/2011, de 30 de diciembre de 2011, la **ANH**, aprobó desde el punto de vista estrictamente técnico el proyecto denominado "**Expansión Líquidos Sur Asociado al GIJA Fase I**", cuyo plazo para su conclusión fue establecido hasta abril de 2012.

Que en fecha 25 de junio de 2013, la **ANH**, emitió la Resolución Administrativa ANH N° 1547/2013, mediante la cual amplía el plazo establecido para la conclusión del proyecto denominado "**Expansión Líquidos Sur Asociado al GIJA Fase I**", hasta el 7 de agosto de 2013, de acuerdo al cronograma presentado por la empresa.

Que en fecha 12 de septiembre de 2013, la **ANH**, emitió la Resolución Administrativa ANH N° 2372/2013, mediante la cual amplía el plazo establecido para la conclusión del proyecto denominado "**Expansión Líquidos Sur Asociado al GIJA Fase I**", hasta el 6 de marzo de 2014, de acuerdo al cronograma presentado por la empresa.

Que mediante memorial de 06 de Marzo de 2014, la empresa **YPFB TRANSPORTE**, solicita nueva ampliación de plazo para la conclusión del proyecto "Expansión Líquidos Sur Asociado al GIJA Fase I", hasta el mes de Octubre de 2014.

Que dicha empresa, señala que entre las causas que originaron el retraso en la ejecución del proyecto, fue el desfase temporal en la planificación de la construcción del Loop de 35 km x 12" que fue reprogramada de tal manera de optimizar recursos financieros para la construcción simultánea con el loop de 40 km x 12" correspondiente a la Fase II, que es continuo al loop de 35 km x 12". De esta manera **YPFB TRANSPORTE**, optimizó recursos en actividades administrativas (proceso de licitación), de logística y constructivas. Esta planificación fue elaborada en base a la baja demanda de transporte de los líquidos del sur, debido a la política de exportación de crudo hacia la Argentina y las demoras en las ampliaciones de las refinerías del país. Tal como le fuera comunicado en el memorial de fecha 29 de julio de 2013. La finalización de la etapa constructiva, en base a los avances hasta la fecha y los problemas sociales presentados, está prevista para el mes de septiembre 2014.

Que las demoras presentadas en las actividades de las Unidades de bombeo para las estaciones Tigüipa- Choretí, se debieron esencialmente al retraso en la provisión de los equipos y materiales, condiciones climáticas y otras de responsabilidad del contratista, que impidieron realizar los trabajos programados. Se prevé que estas unidades con las respectivas mejoras en las estaciones ingresen en operación el mes de marzo 2014.

Que en cuanto a la adecuación de los puentes de medición queda pendiente la adjudicación de los servicios de construcción. Este ítem también presentó retrasos debido a que se tuvo que anular una anterior licitación por los altos precios ofertados

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1059/2014

I de 3

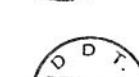
La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo



para la construcción de los puentes. En función a los tiempos administrativos y alcances del trabajo a desarrollarse, sin que se produzca afectación al proceso de transporte de hidrocarburos, se estima concluir los diferentes trabajos con los nuevos sistemas calibrados y operativos hasta octubre 2014.

Que respecto a la Continuidad del Servicio de Transporte, la demanda de transporte de hidrocarburos líquidos en el sistema sur ha sido cubierta con la habilitación de los tramos de 25 km x 12" entre Chimeo y Estación Tigüipa, 35 km x 8" tramo entre las Estaciones de Tigüipa y Choreti y el Loop de 108,5 km x 12" a la salida de Estación Choreti. Los volúmenes solicitados para transporte desde el sur fueron atendidos sin problema alguno gracias a la implementación de los loops arriba mencionados. Cabe aclarar que debido al retraso de las inversiones en refinación, YPFB Corporación viene exportando los volúmenes remanentes hacia Argentina, lo que disminuye el volumen transportado hacia el norte, dando lugar a que **YPFB TRANSPORTE** adecue sus cronogramas de ejecución de tal manera de optimizar las inversiones en las ampliaciones de los ductos del sistema sur.

Que al respecto, el Informe Técnico DDT 0094/2014 de 02 de abril de 2014, emitido por la Dirección de Ductos y Transporte – DDT, en sus conclusiones y recomendaciones señala que : "Por lo expuesto en el presente informe y de acuerdo a la última autorización de la ANH estaba previsto concluir el proyecto el 06 de marzo del 2014, y considerando los argumentos presentados por **YPFB TRANSPORTE** además de no requerir hasta octubre/2014 mayor capacidad en los ductos del sistema sur, se recomienda autorizar la ampliación de plazo de la conclusión del Proyecto "Expansión Líquidos Sur Asociado al GIJA Fase I" hasta el 31 de octubre de 2014, previo análisis legal del Testimo N° 832/2012 de Poder Especial de representación presentado por YPFB Transporte S.A.".

Que de acuerdo a lo señalado, la empresa ha presentado su solicitud de ampliación de plazo dentro de la vigencia del plazo establecido en la Resolución Administrativa N° 2372/2013 y acredita el Poder Especial N°832/2012 de representación a favor del Señor Javier Fernando Basta Ghetti, razón por la cual se considera procedente la ampliación del plazo solicitado.

CONSIDERANDO:

Que, el transporte de hidrocarburos por ductos constituye una actividad regulada y es un servicio público, conforme lo establecen los artículos 1 y 3 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, concordante a lo dispuesto en la Ley N° 3058 de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005.

Que, el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 establece el cambio de la Superintendencia de Hidrocarburos a Agencia Plurinacional de Hidrocarburos. En concordancia al cambio señalado se encuentran las normas: 1) Resolución Administrativa SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009; y 2) Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecua el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, designado mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley y demás normas vigentes.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1059/2014

2 de 3

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo



RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR el plazo para la conclusión del proyecto denominado **“Expansión Líquidos Sur Asociado al GIJA Fase I”**, establecido en la disposición primera de la Resolución Administrativa ANH N° 2372/2013, de 12 de septiembre de 2013, hasta el 31 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- La empresa **YPFB TRANSPORTE S.A.**, deberá comunicar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la conclusión del proyecto inmediatamente se efectúe la misma.

TERCERO.- Los demás términos y alcances de las Resoluciones Administrativas ANH N° 1963/2011, N° 1547/2013 y N° 2372/2013, que no sean contrarios a la presente Resolución, permanecen vigentes.

CUARTO.- La Dirección de Ductos y Transporte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos queda encargada del seguimiento al cumplimiento por parte de **YPFB TRANSPORTE S.A.** de la presente Resolución.

Notifíquese por cédula a la empresa **YPFB TRANSPORTE S.A.**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor.MBÁ.
DIRECTOR: Eje CUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Alberto Ríos Rodríguez
ABOGADO
UNIDAD: EGAL: DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

